



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 24 de abril de 2024
P.I.E. N° 527/2023-2024

Señor:
Óscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente. -



Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Simona Quispe Apaza, quien solicita a su Despacho, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, mediante informes técnicos y legales, cuál el argumento legal y jurídico que determina cuál es la organización matriz nacional que debe acompañar al Congreso Orgánico del MAS- IPSP en la gestión 2024. Adjunte los informes señalados y la norma legal de respaldo. --- 2. Informe, mediante informes técnicos y legales, si su institución tiene la facultad constitucional de determina cuál es la organización matriz nacional validada, para realizar las firmas de las convocatorias a un Congreso Orgánico del partido político MAS- IPSP. Adjunte norma legal de respaldo. --- 3. Informe, mediante informes técnicos legales, según el criterio del Tribunal Supremo Electoral, cuáles serían las organizaciones matrices nacionales autorizadas a nivel nacional. Asimismo, señale qué artículo y qué norma establece esa decisión. Adjunte documentación de respaldo. --- 4. Informe, mediante informes técnicos legales, cuál la norma legal que señale que la Central Obrera Boliviana es la entidad encargada de determinar la legalidad de una organización matriz nacional. Adjunte documentos de respaldo. --- 5. Remita en un informe legal si el Tribunal Supremo Electoral mediante Sala Plena, tiene la atribución de determinar qué organizaciones pueden acompañar con su firma la convocatoria a congresos orgánicos del partido político MAS – IPSP en la gestión 2024. Adjunte documentación de respaldo. --- 6. Señale si tiene conocimiento del resultado del Amparo Constitucional presentado por la Dirección nacional del MAS-IPSP, en el cual señala que el partido del MAS- IPSP es quien debe decidir qué organización social debe acompañar los congresos orgánicos, si en su caso tuviera conocimiento, remita el mencionado amparo en fotocopias simples”.

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Julio Diego Romaña Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL